



Ayuntamiento de  
**PETRER**

Plaça de Baix 1, 03610 Petrer Alicante  
T: 966 989 400 - F: 965 376 968  
www.petrer.es

**D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETRER.**

**C E R T I F I C O:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

**“EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 35 DEL PLAN GENERAL DE PETRER.-**

Tras la declaración de urgencia por unanimidad, por el Secretario General de la Corporación, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Fernando D. Portillo Esteve, en la que se expresa:

I.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (LEA) y el artículo 50 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), se ha tramitado por este Ayuntamiento la evaluación ambiental y territorial estratégica correspondiente a la Modificación Puntual nº 35 del Plan General de Petrer, acompañando borrado de plan y el documento inicial estratégico, relativo a regularizar las alineaciones de la calle Pintor Zurbarán y modificar la exclusividad del uso industrial para permitir un uso Terciario/Comercial en la manzana delimitada por las calles Pintor Zurbarán, Pintor Sorolla, Elche y Avenida Felipe V.

Mediante Decreto de Alcaldía de 23 de septiembre de 2020 se ha emitido Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la Modificación Puntual nº 35 del Plan General de Petrer, por considerar que no tiene efectos significativos en el medio ambiente.

II.- Los servicios técnicos municipales han redactado el documento de “Modificación Puntual nº 35 del Plan General”, para su tramitación y aprobación.

La modificación tiene por objeto en el ámbito de la manzana de uso industrial exclusivo, delimitada por las calles Pintor Zurbarán, Pintor Sorolla, Elche y Avenida Felipe V, en regularizar las alineaciones de la calle Pintor Zurbarán y modificar la exclusividad del uso industrial para permitir un uso Terciario/Comercial en la referida manzana.

III.- Según el documento elaborado por el Director del Área de Urbanismo -Arquitecto municipal- y el Jefe de la Oficina Jurídica de Urbanismo, el acuerdo para disponer la exposición pública de la modificación es competencia del Pleno municipal, según el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros, según el art. 47.2.II) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por tanto, el Pleno municipal someterá la presente documentación a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio publicado en el D.O.G.V. y en prensa escrita de gran difusión, indicando la dirección electrónica para su consulta, y solicitando los informes sectoriales pertinentes de las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas, que se entiende son las mismas a las que se solicitó informe durante el proceso de evaluación ambiental y territorial estratégica, aún cuando el documento de modificación coincide en su contenido con el sometido a informe en dicho proceso. En cuanto a las entidades suministradoras de servicios públicos urbanos no procede formular consultas al no resultar aquellos afectados por la modificación propuesta. Asimismo, el acuerdo dispondrá la suspensión del

otorgamiento de licencias que tengan que ver con la materia y ámbitos objeto de la modificación, salvo para obras o actuaciones compatibles con la antigua y la nueva ordenación.

Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento-Pleno resolverá sobre la aprobación definitiva, con introducción de las rectificaciones que estime pertinentes, al afectar la modificación únicamente a la ordenación pormenorizada.

Adoptado el acuerdo de aprobación definitiva, para su entrada en vigor, se procederá de conformidad con el apartado 2 del artículo 57 de la LOTUP.

En base a cuanto antecede, tras la explicación del Concejal Delegado de Urbanismo, D. Fernando D. Portillo Esteve, en los términos de la propuesta, se abre el debate y no produciéndose intervenciones, la Sra. Alcaldesa somete este asunto a votación y, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Someter a información pública la Modificación Puntual Núm. 35 del Plan General de Petrer, redactada por los servicios técnicos municipales, que tiene por objeto, n el ámbito de la manzana de uso industrial exclusivo, delimitada por las calles Pintor Zurbarán, Pintor Sorolla, Elche y Avenida Felipe V, regularizar las alineaciones de la calle Pintor Zurbarán y modificar la exclusividad del uso industrial para permitir un uso Terciario/Comercial en la referida manzana, durante el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión en la localidad, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales en horario de oficina o en la página Web del Ayuntamiento (<http://www.petrer.es/concejalias/urbanismo>).

**SEGUNDO.-** Solicitar informes de las Administraciones públicas con competencias que puedan verse afectadas por el objeto de la modificación.

**TERCERO.-** Suspender, en los términos del artículo 64 de la LOTUP, la tramitación y el otorgamiento de licencias de obras, instalación y ambientales, en el ámbito de la zona de ordenación residencial aislada, objeto del documento de planeamiento que se expone al público, salvo aquellas licencias de que sean compatibles con la antigua y la nueva ordenación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Petrer

Vº. Bº.

LA ALCALDESA,